



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05-001-40-03-010-2019-00647-00
Proceso	Insolvencia
Asunto	Requiere a las partes

Atendiendo la solicitud de la abogada MARTHA ISABEL MEJIA ARANGO, apoderada de CAMILIO HERNANDO RUIZ ARRIGHI, se requiere a la peticionaria para que aporte su correo eléctrico, para por este medio y a través de la secretaría compartirle el link del expediente digital a su correo electrónico y así pueda tener acceso a la totalidad del expediente.

Incorpórese al expediente constancia de envió de notificación al acreedor hipotecario, gestiones del liquidador de las notificaciones y pago de honorarios al liquidador.

Se requiere a los apoderados para que indiquen el canal digital (dirección de correo electrónico, dirección física y teléfonos actualizados) donde deben ser notificadas y citadas las partes, representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, en los términos del Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5f00cce49bd9b9e0041f4557b18ec4673114869d49f6c9714b6a1b376f613652

Documento generado en 07/12/2020 12:15:38 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>